



RESOLUCION N° 072

NEUQUÉN, 13 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5998-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal" del Barrio Rio Grande y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 05 celebrada el día 5 de Septiembre del 2019 obrante a fs.13/15 la Comisión Vecinal del Barrio Rio Grande en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal";

Que a fs. 17/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: M2 Servicios Generales por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100); IH Servicios Generales por un importe de \$ 627.000,00 (son pesos seiscientos veintisiete mil con 00/100) y María Eugenia Migliora Servicio y Construcción por un importe de \$ 628.000,00 (son pesos seiscientos veintiocho mil con 00/100),

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


MARÍA EUGENIA MIGLIORA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Medio Ambiente y Urbanismo
Municipalidad de Neuquén

1072-19



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Refacciones varias en Sede ----- Vecinal” presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Rio Grande para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Rio Grande a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2263
Fecha 29 / 11 / 2019


Ana María Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad del Neuquén